



trigos y reses en vivo, por lo cual, aun cuando sabe que dentro de la libertad de comercio, no puede ponerse tasa a las mercancías, propone se utilicen los medios legales, que indudablemente existen para establecer una competencia oficial, por decirlo así, en los precios de los mencionados artículos. Propone, pues, se acuerde autorizar al Señor Alcalde, para que gestione primero con los vendedores industriales, la baja de precios, y en todo caso, sino obtuviese resultado, después de estudiado el asunto, ver la manera de establecer los puestos reguladores.

Subsistencia
 No más en consideración una moción del Sr. Piqueras para que se autorice al Sr. Alcalde como objeto de gestionar la baja en el precio del pan.

Trámite en consideración la moción. Casi al mismo tiempo, el Señor Solís manifestó conforme con ella; y no obstante creer que el asunto sobre que versa es de la exclusiva competencia del Alcalde, entiende deber pasar a la Comisión de Subsistencia, en cuanto a lo que pueda envolver alguna responsabilidad, sin perjuicio de que su Señoría llame a dichos industriales para gestionar con ellos la baja de precios.

Entraron los Señores Fernández Hermoso, Brugarolas, Gaiter, Carrillo y García Muñoz.

El Señor Fayrís opina que el asunto debe resolverse de plano por ser de mucho interés, confirmando, con su reconocido competencia, en materia de agricultura, que no está en armonía el precio del pan con el del trigo y harinas.

Rectifican los Señores Solís y Piqueras, aclarando